

PERGAMINO, diciembre 29 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la en Décima Octava Sesión Ordinaria - segunda de prórroga- celebrada el día 29 de diciembre de 2004, al considerar el Expte. B-175-04 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza Ref.: "Adhesión a la Ley Provincial N° 13.251" Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérese el Municipio de Pergamino al Régimen de Promoción de Pequeñas Localidades Bonaerenses creado por Ley Provincial N° 13.251.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá promover la conformación de un Consejo de Apoyo en cada una de las localidades cuya reconversión se pretenda con la participación de todos los sectores representativos locales y fuerzas vivas de la sociedad civil.

ARTÍCULO 3º: El Municipio deberá:

- a) Colaborar en la elaboración y posterior monitoreo del Plan Estratégico de Desarrollo local.
- b) Requerir asistencia técnica provincial y nacional y/o celebrar convenios de asistencia técnica y/o financiera con instituciones y organizaciones para la instrumentación del Plan citado en a).
- c) Gestionar ante el Estado Provincial el reconocimiento de los agentes de promoción local para acceder a las políticas públicas que se incorporen al presente régimen.
- d) Implementar un tratamiento tributario diferenciado para favorecer el desarrollo integral de las pequeñas localidades y la radicación de personas.
- e) Mejorar la accesibilidad a la salud, educación, vivienda, bienes culturales, infraestructura, producción y trabajo.
- f) Facilitar el surgimiento, radicación y reactivación de emprendimientos productivos de pequeñas y medianas empresas.
- g) Fomentar la apropiación de tecnologías.
- h) Toda otra gestión o acuerdos intercomunales y/o convenios con universidades, instituciones u organizaciones que tiendan a favorecer el desarrollo local y regional.


ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6070/04.-


Daniel A. Chaffani
Secretario
Municipal
Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
Municipal
Pergamino